



## **CONVOCATORIA DE REPARTO DE EXCEDENTES DE LEGANEMOS 2018**

Cumpliendo con lo establecido en el Código Ético de LEGANEMOS y entre otros objetivos de la organización, el de destinar los excedentes salariales provenientes del compromiso de nuestros concejales de establecer su sueldo en 3SMI, a la donación a proyectos sociales, hacemos un llamamiento, animando a participar en la presente convocatoria, a todas las entidades, que cumplan los requisitos establecidos a continuación.

### ***Colectivos y tipologías de proyectos***

Los proyectos presentados a esta Convocatoria deberán tener como objetivo el desarrollo de una actividad social de acuerdo con los valores y líneas políticas de LEGANEMOS y dirigirse a algún colectivo en situación de vulnerabilidad.

Quedan excluidos de la presente convocatoria:

- Los proyectos que no se dirijan a alguno de los colectivos previstos.
- Los proyectos de infraestructuras que supongan inversión en bienes inmuebles.
- Proyectos de patrocinio.
- Cualquier proyecto que haya recibido donación por parte de LEGANEMOS en el ejercicio inmediatamente anterior.
- Cualquier proyecto que una vez estudiado por la organización y no contemple los principios del partido, sea rechazado por la Coordinadora de LEGANEMOS.

### ***Ámbito de actuación y plazo de ejecución***

El proyecto deberá desarrollarse dentro del municipio de Leganés y siempre dentro del periodo comprendido entre el 16 de julio de 2018 y el 16 de julio del 2019, siendo imprescindible iniciar las actividades del mismo, dentro del ejercicio 2018.

### ***Requisitos de las entidades solicitantes***

Podrán concurrir a la presente convocatoria todas aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro y de acción social bajo la forma jurídica de asociación.

Cada entidad solicitante podrá presentar a esta convocatoria el número de proyectos que desee, siendo elegible un único proyecto.

Además deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de las estructuras necesarias para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto.
- Tener su sede social dentro del territorio de la Comunidad de Madrid.

Quedarán excluidas de la convocatoria:

- Aquellas entidades que no cumplan los requisitos expuestos en las presentes bases o que su solicitud no esté debidamente cumplimentada.

### ***Plazo y presentación de los proyectos***

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 13/06/2018 y finalizará el 4/07/2018 a las 24:00 horas.

Las asociaciones deberán enviar el formulario de solicitud debidamente cumplimentado junto con la documentación relativa al proyecto y la copia de alta de inscripción de la entidad en el registro correspondiente, a la siguiente dirección de correo: [organizacion@leganemos.org](mailto:organizacion@leganemos.org)

El proyecto debe contener al menos los siguientes puntos:

- Designación del proyecto.
- Colectivo al que va dirigido.
- Objetivo que persigue.
- Actividades a desarrollar.
- Coste total del proyecto.

Aquellas solicitudes que se presenten fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización quedarán excluidas de manera automática.

### ***Aportación de Leganemos***

La cantidad destinada a donaciones para el año 2018 es de 2.394,36€

Para esta convocatoria, el excedente se repartirá al 50% entre los dos proyectos que de los presentados, resulten finalistas.

### ***Resolución de la convocatoria y formalización de la donación***

Las asociaciones cuyos proyectos hayan sido recibidos dentro del plazo y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases, serán emplazadas a presentar presencialmente sus proyectos en Asamblea de afiliadxs.

Una vez cumplido este trámite, se procederá a la votación, de cuyo resultado se obtendrán los dos proyectos finalistas.

El día posterior a la Asamblea, se procederá desde la Comisión de Organización, Legal y Finanzas, a comunicar formalmente a las asociaciones finalistas, la adjudicación de la donación y el comienzo del plazo para entregar toda la documentación necesaria para la formalización del contrato de entrega de la donación.

Las asociaciones que resultasen beneficiarias, deberán aportar a través del correo electrónico [organizacion@leganemos.org](mailto:organizacion@leganemos.org) en el plazo de 30 días naturales a contar desde la comunicación formal de la adjudicación, la siguiente documentación:

- Copia de los Estatutos debidamente registrados de la entidad solicitante.
- Copia del CIF de la entidad.
- Copia del DNI/NIE/Pasaporte del representante de la entidad solicitante.
- Número de cuenta corriente mediante documento expedido por la entidad bancaria correspondiente.

De no producirse la entrega de la documentación en el plazo establecido en el párrafo anterior, la resolución favorable podría ser anulada, pasando el siguiente proyecto más votado en Asamblea a ser el beneficiario de la donación.

La formalización de la donación, se llevará a cabo en el plazo del 1 de septiembre de 2018 al 30 de septiembre de 2018, con la celebración de un acto donde estarán representados Leganemos y la asociación beneficiaria de la donación.

Leganemos queda facultada para divulgar del modo que estime conveniente, el hecho de la concesión de donaciones a las entidades seleccionadas.

***Obligaciones de las entidades receptoras de las ayudas***

Las entidades beneficiarias se comprometen al desarrollo de la propuesta presentada entre el 16 de julio de 2018 y el 16 de julio del 2019.

Con el objetivo de justificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos beneficiarios de la donación, las entidades adjudicatarias se comprometen a suministrar, a requerimiento de Leganemos, toda aquella información que se les pida durante el periodo citado y a su finalización, una memoria final explicativa de toda la actividad realizada.

Leganés a 5 de Junio de 2018